

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020)

Custodia-Alimentos-Visitas 2018-0725

Revisada la actuación, advierte la Juzgadora que en los proveídos de 8 de noviembre de 2019 y 9 de julio de 2020, que señalo fecha para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., no se efectuó el decreto de las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere el Despacho, como lo establece el art. 392 del C.G.P., por lo que se hace necesario tomar una medida de saneamiento, con el fin de evitar nulidades.

En efecto, ejerciendo el control de legalidad consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso, de conformidad con las consideraciones, expuestas, se DISPONE:

Declarar sin valor ni efecto los autos de 8 de noviembre de 2019 y 9 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE (3)

MARÍA ENRIQUE MENDOZA PIMENTEL  
JUEZ

|                                                                                     |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C. |
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO                                             |                                         |
| Nº. 57                                                                              | DE HOY 31 JUL 2020                      |
| La Secretaria                                                                       |                                         |